

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal Nº 128/2012 á, 05 de septiembre del 2012

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General Nº 886/2012 de 25 de mayo de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 31 de mayo de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades Nº 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 039/2012, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA ASOCIACION CIVIL "AYNI BOLIVIA".

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 039/2012", objeto de normar las condiciones del apoyo económico que efectuara el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA"; así mismo de aunar esfuerzos para la puesta en marcha de un servicio móvil de Bibliografía (BIBLIOBUS), destinados a la difusión y promoción de la lectura a favor de los niños y jóvenes de la población de la jurisdicción territorial del municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente convenio de cooperación se compromete la suma de Bs. 55.417,00 (Cincuenta y Cinco Mil, Cuatrocientos Diecisiete 00/100 Boliviano) en favor de la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA"; con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales.

Que, se encuentra el Registro de Certificación Presupuestaria Nº 1202012, Partida Presupuestaria Nº 71610 – (Donación a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), verificando el monto.

Que, la normativa legal Vigente establece lo siguiente: La Nueva Constitución Política del Estado en su Artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su Jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley Nº 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal; constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo y Fiscalizador de la Gestión Municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o recluzar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días; el Código del Niño, Niña y Adolescente en su Artículo 190.- (Representación de Funciones).- Los Gobiernos Municipales cumplen las funciones de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la Sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia.

Que, en Sesión Ordinaria No. 47, de fecha 05 de septiembre de 2012, el Concejo Municipal en pleno, resolvió tratar el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 039/2012" por dispensación de tramite y voto de urgencia en aplicación de lo establecido en el Art. 62, del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *POR TANTO:*

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de septiembre del año 2012 dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO. - Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Nº 039/2012", en favor de la de la Asociación Civil "AYNI BOLIVIA"; representado legalmente por la Sra. Nelly Murmerez Yucra, con un monto comprometido por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de Bs. 55.417,00 (Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete 00/100 Bolivianos) con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plans Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio CONCEJAL SECRETAIRO CONCEJALA PRESIDENTA

